

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
GABINETE DEL MINISTRO  
274/2 Ep. 48830

ARCHIVO

403

ORD. Nº

ANT. MEMORANDUM de fecha 23 de enero de 1992 de la Presidencia.

MAT. Proyecto de Ley presentado por el Diputado Sr. Carlos Dupré.

REPUBLICA DE CHILE  
PRESIDENCIA  
REGISTRO Y ARCHIVO  
NR. 92/4548  
A: 03 MAR 92

P.A.A.	<input checked="" type="checkbox"/>	RCA	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input checked="" type="checkbox"/>	MLP	<input type="checkbox"/>	PVS	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	DEC	<input type="checkbox"/>	J.R.A.	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>				

2 - MAR 1992

SANTIAGO,

DE: JEFE DE GABINETE SR. MINISTRO  
DE BIENES NACIONALES

A : SR. JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL

En relación con la proposición del H. Diputado don Carlos Dupré en el sentido de que S.E. el Presidente de la República patrocine la moción destinada a legislar sobre el acceso a las playas de mar lagos y ríos navegables a que se refiere el artículo 594 del Código Civil, cúmpleme informar a Ud. lo siguiente:

La materia en referencia está regulada por el D.L. Nº1.939 de 1977, en su artículo 13, que dispone lo siguiente: "Los propietarios de terrenos colindantes con playas de mar, ríos o lagos, deberán facilitar gratuitamente el acceso a éstos, para fines turísticos y de pesca, cuando no existan otras vías o caminos públicos al efecto.

La fijación de las correspondientes vías de acceso la efectuará el Intendente Regional, a través de la Dirección, previa audiencia de los propietarios, arrendatarios o tenedores de los terrenos y, si no se produjere acuerdo o aquéllos no asistieren a la audiencia, el Intendente Regional las determinará prudencialmente, evitando causar daños innecesarios a los afectados. De esta determinación podrá reclamarse a los Tribunales Ordinarios de Justicia dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la resolución de la Dirección, los que resolverán con la sola audiencia del Intendente y de los afectados".

Por consiguiente se estima innecesaria una nueva proposición legal en los términos que propone el H. Diputado Sr. Dupré.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL SEÑOR MINISTRO



CRISTOBAL PASCAL CHEETHAM  
JEFE DE GABINETE SR. MINISTRO  
BIENES NACIONALES